

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Registro de laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración (Ley N° 20.656)

Última actualización: 05 febrero, 2026

Descripción

Inscríbete en el registro de laboratorios que participan de la Ley de Transacciones Comerciales para maíz, trigo harinero y avena sativa o blanca.

El registro como **laboratorio de ensayo** y **ensayo arbitrador** se otorga por tipo de producto agropecuario regulado que se transe, y cuyo reglamento especial se encuentre vigente. Por el contrario, como **laboratorio de calibración** se entrega con un alcance específico (magnitud, equipo o parámetro analítico).

Una vez inscrito, podrás solicitar su renovación, ampliación y modificación al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Realiza la inscripción durante todo el año en las **oficinas del SAG**.

Revisa la documentación

Revisa los antecedentes requeridos para la inscripción en los registros de laboratorios, según lo indicado en los artículos 5, 6, 7, 8 y 11 (renovación) del reglamento de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios ([Decreto 19](#) de 2013, del Ministerio de Agricultura), en el [Instructivo para la inscripción en el registro](#), capítulos “Requisitos para la inscripción” y “Procedimiento de postulación e inscripción en el registro”, de acuerdo al tipo de laboratorio:

- Laboratorio de ensayo.
- Laboratorio de ensayo arbitrador.
- Laboratorio de calibración.

Presenta o envía la solicitud requerida a la oficina de partes del SAG central ([Paseo Bulnes 140, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana](#)), o a través de las [oficinas del SAG](#) a lo largo del país.

Si el representante legal tiene firma electrónica avanzada en los términos establecidos por la Ley N° 19.799, podrás enviar la solicitud y documentos requeridos al correo electrónico transacciones.comerciales@sag.gob.cl.

Importante:

- La vigencia del registro es de 3 años.
- Para mantener la inscripción en el registro respectivo, el representante legal del laboratorio debe presentar, previo al vencimiento, la correspondiente solicitud de renovación de esta.

Lee el marco legal

- [Ley N° 20.656](#), de 2013, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- [Decreto N° 19](#), de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- [Decreto N° 63](#), de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento especial para el trigo, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- [Decreto N° 20](#), de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento especial para el maíz, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- [Decreto N° 15](#), de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento especial para la avena sativa o blanca, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- [Ley N° 18.755](#), establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- [Ley N° 19.799](#), sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- [Ley N° 19.913](#), crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- [Ley N° 21.770](#), establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce
- Norma ISO 17.025, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (versión vigente).
- NCh-ISO 17.043, evaluación de la conformidad - Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud (versión vigente).